



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución de Dirección

Número:

Referencia: EX-2024-00153809- -UNC-ME#ESCMB DIRECCIÓN / SOLICITA DESIGNACIÓN DE PERSONAL SUPLENTE EN HORAS CÁTEDRA DE NIVEL PREGRADO (CÓD. 228), EN REEMPLAZO DEL PROF. DANIEL ENRIQUE PALOMBINI, DNI 17.382.240 (LEG. G. 38287)

VISTO

El certificado médico expedido por la Unidad de Salud Ocupacional Córdoba, Ministerio de Salud, y el certificado médico particular, firmado por el Dr. Delmar Alejandro Samite MP 31694/9, a la espera de certificado expedido por la Unidad de Salud Ocupacional Córdoba, Ministerio de Salud, por los que se le concede licencia por enfermedad al Prof. **DANIEL ENRIQUE PALOMBINI**, DNI 17.382.240 (Leg. 38287), en todas sus horas cátedra de Nivel Secundario (Cód. 318), de Nivel Pregrado (Cód. 228) y horas reloj de Coordinación de Carrera (Cód. 228), **desde el 18/03/2024 y hasta el 16/05/2024 inclusive**, encuadrada en el Inc. “c”, Art. 46°, Convenio Colectivo de Trabajo- Decreto 1246/15;

Y CONSIDERANDO:

Que corresponde designar personal docente en dichas horas cátedra de Nivel Pregrado (Cód. 228), con el fin de no entorpecer el normal desenvolvimiento académico;

Que del orden 6 al orden 13 se incluyen Publicaciones y Actas que respaldan dicha cobertura;

Lo dispuesto en el art. 8°, Inciso “n” del Reglamento General de la Escuela aprobado por Resolución N° 445/99 del Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba;

Por ello,

LA DIRECTORA DE LA ESCUELA SUPERIOR DE COMERCIO

“MANUEL BELGRANO”

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Designar, como suplente, al siguiente personal docente, en las fechas, horas cátedra (Cód. 228) y asignaturas que en cada caso se indica, en reemplazo del Prof. Daniel

Enrique Palombini, DNI 17.382.240 (Leg. 38287); caducando la designación si feneciese el motivo de la licencia acordada a la mencionada docente.

- DNI 29.968.865 (Leg. 47610) - **ELIANA DANIELA CERDÁ** - en el dictado de tres (3) horas cátedra de la asignatura Legislación Cooperativa y Derecho Cooperativo (Cód. 228) de la carrera Técnico Superior Universitario en Administración de Cooperativas y Mutuales, *desde el 19/04/2024 y hasta el 16/05/2024.*

- DNI 23.714.991 (Leg. 52424) - **NATALIA CELINA CONFORTI** - en el dictado de tres (3) horas cátedra de la asignatura Instituciones del Derecho (Cód. 228), de la carrera Técnico Superior Universitario en Administración de Cooperativas y Mutuales, *desde el 25/04/2024 y hasta el 16/05/2024.*

- DNI 24.281.402 (Leg. 59679) - **HERNÁN AUGUSTO REZNICHENCO** - en el dictado de cuatro (4) horas cátedra de la asignatura Derecho Colectivo del Trabajo (Cód. 228) de la carrera Técnico Superior Universitario en Recursos Humanos, *desde el 15/04/2024 y hasta el 16/05/2024.*

- DNI 34.990.692 - **CATALINA CAMPAGNON** - en el dictado de cuatro (4) horas cátedra de la asignatura Derecho Colectivo del Trabajo (Cód. 228), de la carrera Técnico Superior Universitario en Recursos Humanos, *desde el 24/04/2024 y hasta el 16/05/2024.*

- DNI 24.281.402 (Leg. 59679) - **HERNÁN AUGUSTO REZNICHENCO** - en el dictado de cuatro (4) horas cátedra de la asignatura Derecho de la Seguridad Social (Cód. 228) de la carrera Técnico Superior Universitario en Recursos Humanos, *desde el 17/04/2024 y hasta el 16/05/2024.*

- DNI 24.281.402 (Leg. 59679) - **HERNÁN AUGUSTO REZNICHENCO** - en el dictado de seis (6) horas cátedra de la asignatura Derecho Comercial (Cód. 228) de la carrera Técnico Superior Universitario en Gestión Financiera, *desde el 19/04/2024 y hasta el 16/05/2024.*

ARTÍCULO 2º: El personal docente al que se hace referencia precedentemente deberá presentar a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones de la UNC copia de dicha resolución, vía correo electrónico a beneficios@cajajp.unc.edu.ar o en su defecto de manera presencial previa comunicación telefónica a los números 0351-153368726 y 0351-152880101 para solicitar turno, dentro del término de diez días a sus efectos.

ARTÍCULO 3º: Notificar a quienes corresponda. Publicar en el Digesto Electrónico de la UNC. Cumplido, archivar.